

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 398

Lima, 29 DIC 2009

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 122 de fecha 12 de marzo de 2009, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 082 de fecha 18 de marzo de 2009 se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego Presupuestal N° 465, Municipalidad Metropolitana de Lima, Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana;

Que, dicho Acuerdo de Concejo, consignó erradamente el Código Presupuestal del proyecto "Mejoramiento Integral de la Av. Francisco Pizarro y los Jrs. Cajamarca y Diego de Córdova Salinas – Rimac";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de diciembre de 2009, mediante Acuerdo de Concejo N° 464, se acordó la modificación del Código Presupuestal del proyecto antes mencionado, rectificando así el error material consignado en el Acuerdo de Concejo N° 122;

Que estando el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General que señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; señalando además que la rectificación adopta las formas y modalidades de corresponda para el acto original;

En uso de las atribuciones de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material contenido en el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 082 de fecha 18 de marzo de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS (A Nivel de Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		MONTO (En Nuevos Soles)
PLIEGO	465	Municipalidad Metropolitana de Lima
UNIDAD EJECUTORA	001	Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.
FUNCION	15	Transporte
PROGRAMA FUNCIONAL	036	Transporte Urbano
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0074	Vías Urbanas



PROYECTO	2057954	Mejoramiento Integral de la Av. Francisco Pizarro y los Jrs. Cajamarca y Diego Córdova Salinas - Rímac.
GASTOS DE CAPITAL		17,053
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		17,053



Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCO ANTONIO BARRA SÁNCHEZ
 TENIENTE ALCALDE DE LA
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 ENCARGADO DE LA ALCALDÍA

